



## **DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS**

Equipo Gestión Política Habitacional INT. N° 1855 -2012

AUTORIZA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA DE CERTIFICADOS DE SUBSIDIO DEL D.S. Nº 255/2006 (V. y U.) DEL LLAMADO 2011, DE ACUERDO AL DETALLE QUE SE INDICA. SANTIAGO, 19 NOV 2012

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA

RESOLUCIÓN EXENTA Nº \_\_\_\_\_ 2323

## **VISTOS:**

a) Lo dispuesto en el **Decreto Supremo Nº 255/2006** de Vivienda y Urbanismo, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar.

SIGUIENTE:

- b) Lo dispuesto en la letra I) del **Artículo 21 del D.S.** Nº **255/2006 (V. y U.)** sobre las facultades de esta SEREMI para autorizar el otorgamiento de un nuevo plazo de inicio de obras a proyectos del Programa Habitacional en comento.
- c) Lo dispuesto en la **letra d) del artículo 38 del D.S. Nº 255/2006 (V. y U.)** sobre las condiciones para autorizar el otorgamiento de un nuevo plazo de vigencia de los certificados de subsidio.
- d) La **Resolución Exenta MINVU Nº 5709** de fecha **21.09.2011** aprueba nómina de postulantes seleccionados del segundo llamado regular de 2011 y dispone asignación de recursos por región que se destinarán al financiamiento de subsidios del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, para el desarrollo de proyectos en sus títulos I, II y III.
- e) El Ordinario N° 8235 del 11.09.2012 de la Subdirectora de Vivienda y Equipamiento de SERVIU Metropolitano que solicita nueva fecha de inicio de obras del proyecto (17.07.2012) y se pronuncia favorablemente en cuanto a dicha solicitud, respecto de proyecto "Los Tijerales II, Código de Grupo N 45.518", comuna de Quilicura, 13 beneficiarios, individualizado en la presente Resolución.
- f) El Ordinario Nº 10.103 del 08.11.2012 de la Subdirectora de Operaciones Habitacionales de SERVIU Metropolitano que señala proyecto y situación, cuyo detalle de requerimiento se indica a continuación:

N° Certif.	Fecha de vencimie nto	Nombre de Proyecto	Código	Título	Nombre PSAT	Comuna	% de avance	Solicitud
13	29.09.12	LOS TIJERALES II	45518	l II	CORPORACIÓN HABITACIONAL CAMARA CHILENA DE LA CONSTRUCCIÓN	QUILICURA	95%	Solicita autorizar nuevo plazo de vigencia de certificados de subsidio D.S. 255/2006 (V. y U.)

- g) El Informe de Avance de Obras N° 102 de fecha 02.10.2012 del Jefe del Departamento Obras de Edificación (s) de SERVIU Metropolitano, el que informa 95% de avance de obras del proyecto, que se individualiza en la presente Resolución.
- h) El Informe de Avance de Obras N° 104 de fecha 09.10.2012 del Jefe del Departamento Obras de Edificación (s) de SERVIU Metropolitano, que rectifica fecha de inicio de obras del proyecto, que se individualiza en la presente Resolución.
- i) Lo dispuesto en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.
- j) El Decreto Supremo Nº 397 de 1976 y el D.S. N° 46 de fecha 23 de Abril 2010, ambos de Vivienda y Urbanismo.



## **CONSIDERANDO:**

- 1. Que desde SERVIU Metropolitano, mediante Oficios indicados en los Vistos e) y f) de la presente Resolución, entrega fundamento para la entrega de un nuevo plazo de inicio de obras y plazo adicional de vigencia a los certificados de subsidio, del proyecto que indica,
- 2. Que resulta necesario regularizar procedimiento de proyecto que indica, de manera tal que siga procedimiento administrativo que corresponda, dicto lo siguiente;

## **RESOLUCIÓN:**

- Apruébese como nueva fecha de inicio de obras, el 17.09.2012, al proyecto "LOS TIJERALES II", Código de Grupo N 45.518, de la comuna de San Joaquín, según detalle de Visto e) de esta Resolución.
- 2. Apruébese el otorgamiento de un nuevo plazo de vigencia por 120 días corridos a partir de la fecha de emisión de la presente Resolución, a 13 certificados de subsidios del proyecto "LOS TIJERALES II", código 45518, del llamado 2011, adjudicado al PSAT CORPORACIÓN HABITACIONAL CAMARA CHILENA DE LA CONSTRUCCIÓN, señalado en el Visto "f)" de la presente.
- 3. Procédase al pago correspondiente a los subsidios efectivamente aplicados por el PSAT CORPORACIÓN HABITACIONAL CAMARA CHILENA DE LA CONSTRUCCIÓN, certificado en su cumplimiento por SERVIU Metropolitano, siempre y cuando las disponibilidades presupuestarias así lo permitan.

POR ORDEN DEL MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO. ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

MARISOL ROJAS SCHWEMMER **ARQUITECTA** SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANO DE VIVIENDA Y URBANISMO

ubdirección de Operaciones Habitacionales de SERVIU Metropolitano. polirección de Vivienda y Equipamiento de SERVIU Metropolitano.

Departamento de Aplicación de Subsidios Habitacionales de Serviu Metropolitano.

Secretaría Ministerial Metropolitana.

- Dpto. Planes y Programas. - Equipo Gestión Política Habitacional - Archivo

- Interesado - Art. 7/g Ley de transparencia ORD SERVIU 10103 08.11.2012